



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1322 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,  
**DECRETA:**

#### **“LEY DE EXENCIÓN DE TASA POR ENTRADA AL ZOOLOGICO Y JARDÍN BOTÁNICO MUNICIPAL EN CONMEMORACIÓN DE NUESTRA GESTA LIBERTARIA COMO MEDIDA DE ESPARCIMIENTO SOCIAL POST CONFINAMIENTO”**

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto, establecer exenciones tributarias a las Tasas por entradas al Zoológico y Jardín Botánico Municipal, en conmemoración de nuestra Gesta Libertaria como medida de esparcimiento social post confinamiento.

**Artículo 2. (ALCANCE).**- La presente Ley alcanzará a todos los vecinos y vecinas del municipio de Santa Cruz de la Sierra, que cumplan con las medidas de bioseguridad establecidas por la Unidad Operativa Desconcentrada del Zoológico Municipal y Unidad Operativa Desconcentrada del Jardín Botánico Municipal.

**Artículo 3. (EXENCIÓN Y VIGENCIA).**- La exención establecida en la presente Ley es del 100% de la Tasa de entrada y visita al Zoológico y Jardín Botánico Municipal establecida en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1084 y tendrá vigencia todo el mes de septiembre del presente año.

**Artículo 4. (REQUISITOS).**- Para acceder a las exenciones descritas en la presente Ley, se establecen los siguientes requisitos:

1. Las personas beneficiarias de la presente exención deberán cumplir con las medidas de bioseguridad.
2. Los menores de edad deberán estar acompañados de sus padres o tutores.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

**Segunda.-** En aplicación del Artículo 14° de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías -SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL PRESIDENTE

  
Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 14 de septiembre de 2020

  
Arq. Angelica Sosa de Perovic  
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.